



# El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

27-28 de octubre de 2024, Ginebra

## Llamamiento al respeto y el apoyo de la acción humanitaria basada en principios

ELEMENTOS PRELIMINARES DE LA RESOLUCIÓN

Noviembre de 2023

**ES**

Original: inglés

## ELEMENTOS PRELIMINARES DE LA RESOLUCIÓN

---

# Llamamiento al respeto y el apoyo de la acción humanitaria basada en principios

---

### ANTECEDENTES

Los elementos preliminares de la resolución propuesta exponen brevemente el posible contenido de los diferentes párrafos, sin ofrecer una formulación definitiva del texto. Luego de cada párrafo, se presentan los fundamentos que explican por qué sería útil incluirlo en la resolución.

Este documento se envía para consulta a los miembros del Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para recoger una primera ronda de comentarios, y tener una visión inicial acerca de si el enfoque propuesto sería aceptable y lograría consenso.

Para formular comentarios y observaciones sobre este documento, se ruega considerar las siguientes preguntas:

- ¿Está de acuerdo con los elementos propuestos para los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva de la resolución?
- ¿Considera que faltan elementos o que se debería agregar alguno?

No se espera recibir ahora comentarios detallados acerca de la redacción de los elementos preliminares. Más adelante, cuando esté disponible el anteproyecto de resolución, habrá oportunidad de comentar sobre aspectos específicos de la redacción.

### INTRODUCCIÓN

En todo el mundo, vemos cómo la acción humanitaria basada en principios se dificulta cada vez más a causa de la polarización política y social y de la politización de la asistencia humanitaria. Vemos cómo los actores humanitarios imparciales y neutrales son objeto de abusos, amenazas y actos de violencia.

Por lo tanto, es importante y oportuno que el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) siga centrándose en la acción humanitaria basada en principios, y que prevea qué será necesario para que se la respete y promueva en el futuro. El respeto de la acción humanitaria basada en principios es imprescindible para que las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales), en su calidad de organismos locales con un cometido humanitario, cumplan su misión en su propio contexto nacional, y para que la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) cumplan sus cometidos en determinados países y a nivel internacional. El compromiso del Movimiento con sus Principios Fundamentales –además de sus amplios marcos estatutarios, reglamentarios y normativos– es el fundamento de su acción humanitaria ética y basada en principios. Este compromiso es imperativo para la realización eficaz de su labor humanitaria y es esencial para obtener y mantener la aceptación y la confianza de las personas y las comunidades a las que presta servicios, sobre todo en contextos sensibles e inseguros.

Además, el Movimiento debe continuar haciendo esfuerzos concertados para fortalecer la confianza, la rendición de cuentas y la integridad, en particular el respeto de los Principios Fundamentales.

Esta resolución –"Llamamiento al respeto y el apoyo de la acción humanitaria basada en principios"– se fundamentaría en el "Llamamiento al respeto de la acción humanitaria neutral e imparcial" (Llamamiento de 2022) formulado por la presidenta de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y los presidentes de la Federación y del CICR, respectivamente, que se incluyó en la resolución 13 del Consejo de Delegados de 2022.

Los párrafos de la parte dispositiva harían lo siguiente:

- incluir un llamamiento a los Estados para que cumplan su obligación de respetar la acción humanitaria imparcial, neutral e independiente en todo momento, sobre todo la de su Sociedad Nacional, la Federación y el CICR;
- reafirmar el compromiso del Movimiento de actuar, en todo momento, de acuerdo con los Principios Fundamentales, en especial los de imparcialidad, neutralidad e independencia, como medios vitales para acceder a las personas más vulnerables y para cumplir nuestra misión colectiva y nuestros cometidos respectivos;
- reafirmar el compromiso del Movimiento de fortalecer la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia, y de fomentar la confianza de las personas a quienes presta servicios;
- solicitar a las presidentas de la Comisión Permanente, del CICR y de la Federación Internacional que comuniquen la emisión del llamamiento a los Estados en la XXXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, junto con el texto de esta resolución; y
- proponer un seguimiento de la resolución.

Los elementos preliminares que se exponen a continuación se han estructurado para que el llamamiento a los Estados esté contenido en la misma resolución (en el PD 1). También puede agregarse el llamamiento como anexo, que la resolución incluiría en uno de los párrafos de la parte dispositiva. En ambos casos, la resolución encomendaría a las presidentas de la Comisión Permanente, del CICR y de la Federación Internacional que comuniquen la emisión de este llamamiento ante la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional).

## **Párrafos del preámbulo (PP)**

### ***PP 1***

Este párrafo podría *expresar suma preocupación* por la magnitud del sufrimiento humano causado por el incremento del número de conflictos armados y otras situaciones de violencia, desastres y otras crisis humanitarias en todo el mundo, dado que más del doble de personas necesitan asistencia humanitaria y protección en comparación con la década pasada, lo que representa una cifra sin precedentes. Podría asimismo *expresar profunda preocupación* por la seguridad y el bienestar de las personas afectadas y por su capacidad de acceder a la asistencia vital.

### **Fundamentos**

Este párrafo describe el contexto humanitario mundial en el que trabaja el Movimiento. Se basa, en parte, en el Llamamiento de 2022 y en los comentarios de las Sociedades Nacionales sobre los temas del orden del día propuestos para las reuniones estatutarias.

### ***PP 2***

Este párrafo podría *expresar profunda preocupación* por los crecientes impedimentos para la capacidad de los actores humanitarios basados en principios de prestar asistencia y protección a las personas que más las necesitan, a causa de la progresiva polarización política

y social, la instrumentalización y la politización de la ayuda, los cuestionamientos de las autoridades públicas respecto de si ser neutral e imparcial es "ayudar al enemigo", los Estados que imponen restricciones a la financiación de los actores humanitarios basados en principios y a su acceso a las personas afectadas, restricciones que son el resultado de sanciones y medidas contra el terrorismo que impiden a los actores humanitarios trabajar con arreglo a los principios humanitarios y el derecho internacional humanitario (DIH), la propagación – en las redes sociales y en otros canales– de información errónea y desinformación que afectan la seguridad de los trabajadores humanitarios y de las personas a las que ayudan, la persistencia de amenazas y violencia directa contra los trabajadores sanitarios, y la interferencia gubernamental respecto de la independencia de las Sociedades Nacionales.

### **Fundamentos**

Este párrafo se basa, en parte, en el Llamamiento de 2022 y describe algunos de los principales desafíos de la acción humanitaria neutral, independiente e imparcial, incluidos los que las Sociedades Nacionales destacaron en sus comentarios a los temas propuestos para el orden del día de las reuniones estatutarias.

### **PP 3**

Este párrafo podría *deplorar* el lenguaje y la retórica deshumanizantes que imperan en muchos conflictos armados, otras situaciones de violencia y otros contextos, sobre todo cuando son empleados por gobiernos, dirigentes comunitarios y otras personas con autoridad. Su empleo invalida el principio de humanidad y contribuye a que se genere un entorno peligroso para las personas afectadas y los actores humanitarios neutrales e imparciales que les prestan asistencia, además de propiciar que se cometan violaciones del DIH, del derecho internacional de los derechos humanos y de principios humanitarios elementales.

### **Fundamentos**

Este párrafo refleja el imperativo moral del Movimiento de cuestionar el lenguaje y la retórica deshumanizantes, que inducen a violaciones del DIH, del derecho internacional de los derechos humanos y de principios humanitarios elementales y que, además, generan un clima de profunda inseguridad para las personas vulnerables y para los componentes del Movimiento y otros actores humanitarios basados en principios que les prestan servicios.

### **PP 4**

Este párrafo podría *recordar* que los Principios Fundamentales son el elemento central de la identidad y la misión distintivas de nuestro Movimiento, basadas en más de 160 años de experiencia operacional y formulación de normas, como la proclamación formal de los Principios Fundamentales en la Conferencia Internacional de 1965 y su adopción en los Estatutos del Movimiento en la Conferencia Internacional de 1986. Los Principios Fundamentales son la base de su acción humanitaria ética y basada en principios, y son esenciales para obtener y mantener la aceptación y la confianza de las personas y las comunidades a las que presta servicios, además del acceso seguro a ellas.

### **Fundamentos**

Este párrafo recuerda que los Principios Fundamentales son el elemento central de la identidad y la acción humanitaria basada en principios, y esenciales para generar y mantener la confianza. También podría recordar las recomendaciones del documento de antecedentes del CICR y de la Federación presentado en la XXXI Conferencia Internacional de 2015: *Los Principios Fundamentales en acción: un marco ético, operacional e institucional único*.

### **PP 5**

Este párrafo podría *recordar* el papel del CICR como institución e intermediario específicamente neutral e independiente, tal como se reconoce en los Convenios de Ginebra y en los Estatutos del Movimiento, su responsabilidad primordial de conservar y difundir los Principios Fundamentales en colaboración con las Sociedades Nacionales y la Federación, y el papel central de las Sociedades Nacionales en la promoción y la difusión de los Principios

Fundamentales dentro de su propio país como medio crucial para fomentar la comprensión y promover el respeto de la acción humanitaria basada en principios.

### **Fundamentos**

La finalidad de este párrafo es recordar las funciones y responsabilidades del CICR, de la Federación y de las Sociedades Nacionales en relación con la acción humanitaria basada en principios y su compromiso de colaborar mutuamente en virtud de los artículos 3, 5, 6 y 7 de los Estatutos del Movimiento, así como del artículo 12 del Acuerdo de coordinación en el Movimiento para una mejor incidencia colectiva (Acuerdo de Sevilla 2.0).

### **PP 6**

Este párrafo podría *recordar* el artículo 4 de los Estatutos del Movimiento, la resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional, celebrada en 2007, sobre la "Especificidad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la acción y en las asociaciones, y función de las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario", la resolución 4 de la XXXI Conferencia Internacional, celebrada en 2011, "Afianzar la función de auxiliares", y el informe de antecedentes de la XXXII Conferencia Internacional, celebrada en 2015, *Los Principios Fundamentales en acción: un marco ético, operacional e institucional único*, que ponen de relieve la importancia de definir claramente la relación auxiliar entre una Sociedad Nacional y sus autoridades públicas en la legislación nacional, a fin de mantener la independencia operacional de la Sociedad Nacional y formalizar el compromiso de los Estados de respetar el deber y la capacidad de las Sociedades Nacionales de regirse por los Principios Fundamentales.

### **Fundamentos**

Este párrafo podría recordar la función de auxiliares que las Sociedades Nacionales tienen en el ámbito humanitario, que es central para su identidad, y la importancia de una base jurídica sólida en la legislación nacional, que defina la relación auxiliar entre la Sociedad Nacional y sus autoridades públicas, a fin de que pueda desempeñar esta función en todo momento de conformidad con los Principios Fundamentales.

### **PP 7**

Este párrafo podría *recordar* la responsabilidad primordial de la Federación de salvaguardar la integridad de las Sociedades Nacionales en virtud del artículo 6 de los Estatutos del Movimiento, y las responsabilidades de cada componente del Movimiento de ocuparse de cuestiones relativas a la integridad en su organización. Además, podría *recordar* los compromisos y esfuerzos colectivos del Movimiento para garantizar y fortalecer la integridad, la responsabilidad y la confianza.

### **Fundamentos**

Este párrafo podría recordar la responsabilidad primordial de la Federación de salvaguardar la integridad de las Sociedades Nacionales en virtud del artículo 6 de los Estatutos del Movimiento, desarrollada en profundidad en la *Política sobre la protección de la integridad de las Sociedades Nacionales y los órganos de la Federación Internacional*. Podría recordar los compromisos clave establecidos en el artículo 14 del Acuerdo de Sevilla 2.0 y destacar algunos de los compromisos del Movimiento con la integridad, la rendición de cuentas y la confianza, como las resoluciones 1 y 2 del Consejo de Delegados de 2019, "Compromisos de todo el Movimiento en materia de participación comunitaria y rendición de cuentas" y "Declaración sobre integridad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja", respectivamente.

### **PP 8**

Este párrafo podría *recordar* el compromiso de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra de respetar en todo momento la adhesión de todos los componentes del Movimiento a los Principios Fundamentales, y recordarles sus obligaciones en virtud del DIH de permitir

que las Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación lleven a cabo sus actividades de conformidad con estos principios.

### **Fundamentos**

Este párrafo tiene por objeto recordar a los Estados Partes en los Convenios de Ginebra su obligación de respetar y favorecer la acción humanitaria basada en principios del Movimiento, de conformidad con el artículo 2.4 de los Estatutos del Movimiento, el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, el artículo 63(a) del Convenio de Ginebra IV y el artículo 81 de los Protocolos adicionales y tal como se reconoce en resoluciones de la Conferencia Internacional, como la resolución 8 de la XX Conferencia Internacional, de 1965, por la que se proclamaron los Principios Fundamentales, y la resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional, de 2007, por la que se aprobaron.

### **PP 9**

En este párrafo podría *acogerse con beneplácito* la histórica resolución 2664 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de diciembre de 2022, que tiene por objeto mitigar el impacto de las sanciones financieras de las Naciones Unidas sobre las actividades humanitarias y las actividades destinadas a satisfacer las necesidades humanas básicas mediante exenciones de las sanciones ("excepciones humanitarias") para las organizaciones humanitarias, incluidos los componentes del Movimiento.

### **Fundamentos**

En este párrafo se recuerda esta importante resolución, cuyo objeto es salvaguardar de las sanciones financieras de las Naciones Unidas la asistencia humanitaria y las actividades para satisfacer las necesidades humanas básicas, y se relaciona con el PD 1.4.

### **PP 10**

Este párrafo podría *recordar* el "Llamamiento al respeto de la acción humanitaria neutral e imparcial" emitido por la presidenta de la Comisión Permanente y los presidentes del CICR y de la Federación, que fue acogido con beneplácito por el Consejo de Delegados de 2022 en la resolución 13, y *reconocer* la necesidad de fortalecer y ampliar el Llamamiento de 2022 a fin de atender los desafíos actuales y futuros que enfrenta la acción humanitaria basada en principios.

### **Fundamentos**

Este párrafo señala que esta resolución se basará en el Llamamiento de 2022 y sirve como introducción de los párrafos de la parte dispositiva.

### **Párrafos dispositivos (PD)**

#### **PD 1:**

Este párrafo podría *instar* a los Estados, como Altas Partes Contratantes en los Convenios de Ginebra y como miembros de la Conferencia Internacional, a que cumplan sus obligaciones de respetar en todo momento la adhesión de todos los componentes del Movimiento a los Principios Fundamentales, en particular los de imparcialidad, neutralidad e independencia, y de apoyar y facilitar la misión y las actividades humanitarias de los componentes del Movimiento.

### **Fundamentos**

Teniendo en cuenta los desafíos que enfrenta la acción humanitaria basada en principios (descritos en el PP 2 y en la introducción a estos elementos), este párrafo contiene el llamamiento general a los Estados a reafirmar su obligación de respetar la adhesión de todos los componentes del Movimiento a los Principios Fundamentales, que los Estados han contraído en el artículo 2.4 de los Estatutos del Movimiento, en la resolución 8 de la XX Conferencia Internacional de 1965 por la que se proclaman los Principios Fundamentales, así como en otras resoluciones, como se expone en el PP 6. Destaca, en particular, la obligación

de los Estados de respetar la imparcialidad, la neutralidad y la independencia de los componentes del Movimiento.

Este compromiso general podría complementarse con llamamientos específicos en los siguientes apartados:

#### **PD 1.1**

Este apartado podría *instar* a los Estados a adoptar todas las medidas pertinentes a fin de salvaguardar la acción humanitaria basada en los principios del Movimiento, incluso previniendo, deteniendo y remediando todo tipo de abuso, presión, información errónea, desinformación y retórica deshumanizadora, a través de las redes sociales o por otros medios, que perjudiquen la integridad física y psicológica y la reputación de las personas afectadas y del personal y los voluntarios de los componentes del Movimiento que les prestan servicio.

#### **Fundamentos**

Este apartado se ha extraído, en parte, del Llamamiento de 2022 y se basa en los desafíos que se destacan en el PP 2. Se podría considerar la posibilidad de especificar las medidas principales que el Movimiento pide a los Estados y a otros actores que adopten, como medidas jurídicas, administrativas y prácticas.

#### **PD 1.2**

Este párrafo podría *instar* a los Estados a renovar su compromiso de respetar la capacidad de su Sociedad Nacional, incluso en su función de auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario, para actuar de conformidad con los Principios Fundamentales, en particular los de imparcialidad, neutralidad e independencia, como medio para garantizar el acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a las personas afectadas, por ejemplo, mediante el fortalecimiento de la base jurídica de su Sociedad Nacional en la legislación nacional. También podría *instar* a los Estados a que se abstengan de solicitar a su Sociedad Nacional que realice actividades que no estén en consonancia con los Principios Fundamentales.

#### **Fundamentos**

En este apartado se *reafirman* los principales compromisos contraídos por los Estados en los Estatutos del Movimiento –concretamente, en la resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional de 2007 sobre la "Especificidad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la acción y en las asociaciones, y función de las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario" y en la resolución 4 de la XXXI Conferencia Internacional de 2011 sobre "Afianzar la función de auxiliares"– y se *insta* a los Estados a renovar su compromiso de respetar la capacidad de su Sociedad Nacional de llevar a cabo sus actividades de conformidad con los Principios Fundamentales, incluido el fortalecimiento de la base jurídica de su Sociedad Nacional en la legislación local.

#### **PD 1.3**

Este apartado podría *instar* a los Estados a trabajar con sus Sociedades Nacionales, con el apoyo de la Federación y el CICR, para garantizar que todos los niveles de gobierno y todas las autoridades públicas comprendan, respeten y faciliten la misión, el cometido y la acción humanitaria basada en principios de sus Sociedades Nacionales (sobre todo en el ejercicio de su función de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario) y del CICR y la Federación.

#### **Fundamentos**

Este apartado subraya la importancia de que todas las partes pertinentes del gobierno y todas las autoridades públicas conozcan la misión y la acción humanitaria basada en principios de su Sociedad Nacional, de la Federación y del CICR, como medio para facilitar la labor de los componentes del Movimiento.

**PD 1.4**

Este apartado podría *solicitar* a los Estados que garanticen que las sanciones y las medidas antiterroristas no obstaculicen la capacidad de las organizaciones humanitarias neutrales e imparciales, como los componentes del Movimiento, para acceder a las personas afectadas y prestar asistencia y actividades de protección. También podría *solicitar* a los Estados que apliquen rápida y rigurosamente las exenciones humanitarias que establece la resolución 2664 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y que incluyan exenciones humanitarias similares en sus sanciones autónomas. Podría *añadir* que la legislación penal contra el terrorismo debería incluir exenciones similares.

**Fundamentos**

Este párrafo insta a los Estados a velar por que las medidas restrictivas no obstaculicen la acción humanitaria basada en principios, y toma en cuenta los comentarios de las Sociedades Nacionales a los temas del orden del día propuestos para las reuniones estatutarias. Los Estados pueden imponer sanciones y medidas antiterroristas de manera colectiva o individual. Sin embargo, esas sanciones o medidas antiterroristas deben ajustarse al DIH e incluir exenciones humanitarias para que no obstaculicen las actividades exclusivamente humanitarias que realicen organizaciones humanitarias independientes.

**PD 2**

Este párrafo podría *reafirmar* la obligación de todos los componentes del Movimiento de actuar en todo momento de conformidad con los Principios Fundamentales, en particular los de imparcialidad, neutralidad e independencia, como requisito ineludible para tener acceso seguro a las personas afectadas y brindarles asistencia y protección.

**Fundamentos**

Este párrafo tiene por objeto reafirmar los propios compromisos de los componentes del Movimiento con la acción humanitaria basada en principios, en particular porque en el PD 1 hemos solicitado a los Estados que respeten la capacidad de los componentes del Movimiento de realizar una acción humanitaria imparcial, neutral e independiente.

Este compromiso general de los componentes del Movimiento está respaldado por los siguientes compromisos específicos:

**PD 2.1**

Este apartado podría *comprometer* a las Sociedades Nacionales, la Federación y el CICR, de manera individual y colectiva, a mejorar la comprensión y el respeto de la acción humanitaria basada en principios dentro de sus respectivas organizaciones y, en particular, a velar por que los comportamientos que se esperan a partir de la imparcialidad, la neutralidad y la independencia sean bien conocidos, comprendidos y aplicados en todos los niveles de sus respectivas organizaciones, teniendo presente la importancia crucial que reviste la acción humanitaria basada en principios para la reputación y las actividades operacionales, a fin de facilitar el acceso seguro a las personas afectadas.

**Fundamentos**

Este apartado subraya la importancia de que cada componente del Movimiento se esfuerce por garantizar que sus equipos de gobierno, su personal y sus voluntarios comprendan plenamente lo que significa una acción humanitaria imparcial, neutral e independiente, y cumplan las expectativas que conlleva. El apartado también podría proporcionar una lista no exhaustiva de medidas que podrían emplear, como códigos de conducta y actividades de formación. Los elementos de este apartado también se basan en los comentarios de las Sociedades Nacionales a los temas del orden del día propuestos para las reuniones estatutarias.

**PD 2.2**



Este apartado podría *comprometer* a los dirigentes del CICR, de la Federación y de las Sociedades Nacionales a predicar con el ejemplo en lo que respecta al cumplimiento de la imparcialidad, la neutralidad y la independencia en su discurso y en sus acciones, lo cual es crítico para salvaguardar la reputación del Movimiento y mantener una acción humanitaria basada en principios.

### **Fundamentos**

En este apartado se reconoce la responsabilidad especial que incumbe a los dirigentes ejecutivos y a los equipos de gobierno de todos los componentes del Movimiento de respetar la imparcialidad, la neutralidad y la independencia en su discurso y en sus acciones y, de esa forma, dar el ejemplo a su personal, voluntarios y partes interesadas externas.

### **PD 2.3**

Este apartado también podría *comprometer* al CICR, la Federación y las Sociedades Nacionales a trabajar juntos en actividades de divulgación y sensibilización con los Estados, las autoridades locales, las comunidades y otras partes interesadas, así como con el público en general, para promover una mayor comprensión y respeto de la acción humanitaria imparcial, neutral e independiente, que es esencial para aumentar la confianza y contrarrestar la información errónea y la desinformación, y para garantizar un acceso seguro y eficaz a todas las personas afectadas.

### **Fundamentos**

En este apartado, los componentes del Movimiento se comprometen a trabajar juntos para promover el respeto de la acción humanitaria basada en los principios del Movimiento ante los gobiernos, las comunidades y otras partes interesadas, así como ante el público en general, teniendo presente que una amplia comprensión por las partes interesadas de la función de los componentes del Movimiento y de nuestros Principios Fundamentales nos ayuda a acceder a las comunidades afectadas. Estas iniciativas podrían realizarse a nivel nacional, regional y/o mundial para fomentar la comprensión y la confianza, y podrían incluir diálogos y foros conjuntos con las partes interesadas pertinentes (gobiernos, donantes, comunidades, grupos de reflexión, medios de comunicación, círculos académicos, etc.) para analizar los métodos de trabajo operacionales del Movimiento, toda cuestión relacionada con la acción humanitaria basada en principios y las campañas de comunicación pública.

### **PD 2.4**

Este apartado podría *instar* a cada Sociedad Nacional a que, con el apoyo de la Federación Internacional y del CICR, fomente el diálogo con sus autoridades públicas con miras a fortalecer su acción y su toma de decisiones independientes, inclusive mediante el fortalecimiento de su base jurídica en la legislación nacional, en particular en relación con su función de auxiliar en el ámbito humanitario, y de conformidad con las normas acordadas por el Movimiento, tal como se definen en los Estatutos del Movimiento y en consonancia con la resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional de 2007, "Especificidad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la acción y en las asociaciones, y función de las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario" y la resolución 4 de la XXXI Conferencia Internacional de 2011, "Afianzar la función de auxiliares".

### **Fundamentos**

Este apartado se basa en la importancia, recordada en el PP 6, de que la Sociedad Nacional fomente y consolide un diálogo con sus autoridades públicas a fin de garantizar que pueda desempeñar su misión y cometido, incluida su función de auxiliar en el ámbito humanitario, de una manera que le permita actuar de conformidad con los Principios Fundamentales. También se fundamenta en la importancia crucial de que todas las Sociedades Nacionales gocen de una base jurídica sólida y firme en la legislación nacional que defina la naturaleza auxiliar distintiva de las Sociedades Nacionales.

**PD 2.5**

Este apartado podría *instar* a cada Sociedad Nacional a evaluar periódicamente y, de ser necesario, revisar sus estatutos o reglamentos para garantizar que se ajusten a las normas acordadas por el Movimiento, tal como se establece en las Orientaciones para los Estatutos de las Sociedades Nacionales de 2018, incluido el compromiso de la Sociedad Nacional, así como de sus dirigentes, miembros, personal y voluntarios, de cumplir en todo momento los Principios Fundamentales y los requisitos de la acción humanitaria basada en principios.

**Fundamentos**

Este apartado recuerda los compromisos de las Sociedades Nacionales de adoptar y mantener instrumentos estatutarios de base sólidos y exhaustivos, así como reglamentos o normativas conexos, que garanticen que la Sociedad Nacional, así como sus dirigentes, miembros, personal y voluntarios, puedan respetar en todo momento las normas y los requisitos de una acción humanitaria imparcial, neutral e independiente, de acuerdo con lo solicitado en resoluciones anteriores del Consejo de Delegados y de la Conferencia Internacional, más recientemente en la resolución 3 del Consejo de Delegados de 2019, "Enfoque del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para el fortalecimiento de la base jurídica y estatutaria y los marcos complementarios de las Sociedades Nacionales, tales como la Carta sobre servicio voluntario", en la que se solicita a las Sociedades Nacionales que revisen sus estatutos y marcos reglamentarios conexos antes de fin de 2024.

**PD 2.6**

Este apartado podría *reafirmar* el compromiso de cada componente del Movimiento –las Sociedades Nacionales, la Federación y el CICR– de fomentar y mantener la confianza de las personas a las que prestamos servicios, las comunidades, los gobiernos y las autoridades locales, los donantes, los socios externos y el público en general, mediante los valores de integridad, transparencia y rendición de cuentas en todas nuestras acciones, como se refleja en los compromisos pertinentes del Movimiento. De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo de Sevilla 2.0, también podría *reafirmar* que cada componente del Movimiento atenderá cualquier inquietud relativa a la integridad a través de sus respectivos mecanismos internos; las Sociedades Nacionales reciben apoyo, según sea necesario, de la Federación y de acuerdo con su Política sobre protección de la integridad de las Sociedades Nacionales y los órganos de la Federación; y la Federación y el CICR se consultan mutuamente, según sea necesario, cuando hay inquietudes relacionadas con el respeto de los Principios Fundamentales, en diálogo con la Sociedad Nacional de que se trate.

**Fundamentos**

En este apartado, se reafirma el compromiso de los componentes del Movimiento de trabajar para el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la integridad y la transparencia sobre la base de los compromisos asumidos por el Movimiento, como las resoluciones 1 y 2 del Consejo de Delegados de 2019, los "Compromisos de todo el Movimiento en materia de participación comunitaria y rendición de cuentas" y la "Declaración sobre integridad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja" respectivamente, y, en particular para el CICR, el Marco Institucional del CICR para la Rendición de Cuentas a las Personas Afectadas, de 2019. En este apartado, también se recomienda a los componentes del Movimiento que resuelvan las cuestiones relativas a la integridad en sus respectivas organizaciones de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo de Sevilla 2.0.

**PD 2.7**

Este apartado podría *instar* a las Sociedades Nacionales, a la Federación y al CICR a profundizar sus esfuerzos colectivos para intercambiar experiencias y aprendizajes sobre el fortalecimiento de la integridad y la confianza. El apartado podría referirse al informe sobre los progresos realizados en el seguimiento de la "Declaración sobre integridad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja", *acoger con beneplácito* el desarrollo de una comunidad de práctica sobre el fortalecimiento de la integridad para el aprendizaje y

la mejora continuos, y *alentar* a todos los componentes del Movimiento a formar parte y hacer sus aportes.

### **Fundamentos**

En este apartado, se destacan las recientes iniciativas conjuntas para intercambiar y aprender acerca del fortalecimiento de la integridad, en particular mediante la labor de seguimiento de la "Declaración sobre Integridad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja" de 2019. Además, se invita a los componentes del Movimiento a participar en el aprendizaje y el desarrollo continuos a través de la comunidad de práctica.

### **PD 3**

Este párrafo podría *solicitar* que las presidentas de la Comisión Permanente, del CICR y de la Federación Internacional, en nombre del Movimiento, hagan el llamamiento a los Estados para que respeten la acción humanitaria imparcial, neutral e independiente (contenido en el PD 1) en la XXXIV Conferencia Internacional.

### **Fundamentos**

Este párrafo tiene por objeto garantizar que el llamamiento del Movimiento a los Estados (PD 1) se haga en la XXXIV Conferencia Internacional, y que las presidentas de la Comisión Permanente, del CICR y de la Federación decidan cómo comunicar el llamamiento.

### **PD 4**

Este párrafo podría *proponer* medidas de seguimiento de los compromisos asumidos en la presente resolución.

### **Fundamentos**

Por ejemplo, se podría invitar a los componentes del Movimiento a informar al próximo Consejo de Delegados sobre las medidas que hayan adoptado y los desafíos que enfrentan para garantizar que sus equipos de gobierno, su personal y sus voluntarios actúen en todo momento de conformidad con los Principios Fundamentales, en particular los de imparcialidad, neutralidad e independencia. También se podría invitar a los componentes del Movimiento a informar sobre los avances en su tarea de mejorar la comprensión de los Principios Fundamentales por parte de los gobiernos y otras partes interesadas externas, y en la promoción de una función de auxiliares y una base jurídica sólidas para las Sociedades Nacionales. A partir de los comentarios de las Sociedades Nacionales a los temas del orden del día propuestos para las reuniones estatutarias, los debates podrían incluir la presentación de ejemplos operacionales de cómo se utilizan y respetan los Principios Fundamentales en la planificación y ejecución de los programas humanitarios, destacando las dificultades y dilemas que surgen, y las consecuencias para las personas afectadas cuando no se respeta o facilita la acción humanitaria basada en principios.

Se invitará a los componentes del Movimiento a participar activamente en la comunidad de práctica sobre el fortalecimiento de la integridad a fin de que intercambien experiencias, desafíos y buenas prácticas en relación con el fortalecimiento de la integridad y la confianza.